COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DE EVALUACIÓN

ADQUISICIÓN DE ATAUD PARA SERVICIO SOCIAL.

Santa Rosa Misiones, 27 de Enero de 2011.

Señor:
Abg. Arnaldo A. Valdez Noguera,
Intendente Municipal
Presente

El Comité de Evaluación de ofertas de ésta Institución, en cumplimiento del Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 y del Art. Nº 11 y afines del Decreto Reglamentario, nos dirigimos a Ud. a fin de expresar cuanto sigue:

1) Que, damos cumplimiento al Art. 64º y afines del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, elevando el informe correspondiente del análisis de las Ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para la **ADQUISICION DE ATAUD PARA SERVICIO SOCIAL.**

2) Que, de acuerdo con el referido Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 26 de Enero del corriente se han presentado (3) tres ofertas correspondientes a la siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO
1	VICENTE IGNACIO ACOSTA	**Gs. 11.200.000 (Once millones, doscientos mil guaranies).**
2	MARIO ALBERTO ESCOBAR AQUINO	**Gs. 9.600.000 (Nueve millones, seiscientos mil guaranies).**
3	JULIO GOMEZ ESTECHE	**Gs. 12.800.000 (Doce millones ochocientos mil guaranies).**

3) Que, según el art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 21.909 que señala… "la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones", por lo que hemos procedido a realizar una verificación de la oferta presentada por el **SR. MARIO ALBERTO ESCOBAR AQUINO**., que resulta la más baja, resultando que la misma se ajusta a los requerimientos solicitados.

4) Que, los criterios de adjudicación señalados en la clausula 33 Criterios de Adjudicación en correspondencia con el Art. 63º del Decreto Reglamentario… La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente: 1. Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
   2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
   3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

5) Que, de acuerdo con las acotaciones señaladas el **SR. MARIO ALBERTO ESCOBAR AQUINO** cumple con las condiciones legales y técnicas y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

6) Que, debido a que el monto ofertado por el **Sr. Mario Alberto Escobar Aquino** sobrepasa el monto estimado en el presupuesto, la Administración Municipal puede proceder según lo previsto en el circular Nº 3/06 de la D.N.C.P. que estipula cuanto sigue:… "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos"…

7) Que, conforme a lo precedente, la Intendencia puede disminuir las cantidades máximas de los bienes a ser adquiridos considerando que la Contratación será por Contrato Abierto, y atendiendo la variación de precios en el mercado, y la urgencia de adquirir los bienes.

8) Que, en dicha circunstancia *recomendamos la Adquisición de Ataúd para Servicio Social, con la cantidad mínima de* 16 (diez y seis) y máxima de 26 (veinte y seis) por el monto máximo de **Gs. 7.800.000 (Siete millones ochocientos mil guaranies)** conforme la Oferta presentada por el **SR. MARIO ALBERTO ESCOBAR AQUINO**.

Salvo mejor parecer.
Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

Laura M. Da Silva Duarte
Secretaria General

Sra. Raquel Esteche
Jefa Dto. Hacienda

Sr. Walter Núñez Villán
Jefe de Transporte